

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado No. No. 630014003009 2021 00553 00
Sustanciación No. 24*

Por ser procedente se acepta la renuncia presentada por Synerjoy BPO S.A.S., por intermedio de su representante legal, Alejandro Blanco Toro, al poder que le había conferido el Banco W S.A., en calidad de demandante. Inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar en representación de la demandante a la abogada Laura Isabel Ordoñez Maldonado, en los términos en que fue conferido el poder.

La abogada reconocida puede ser notificada en los siguientes correos laordñez@bancow.com.co y juridicosam@bancow.com.co

Por el centro de servicios envíese el vínculo virtual de acceso al expediente digital.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 02
Fecha de notificación por estado 16/01/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c29fc4ad59b08a4fa431a770296d0a4227067b9a9f68a6b606ad8bfd760fb0a**

Documento generado en 15/01/2024 10:59:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>